



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

GOBERNADOR

División Jurídica

Bogotá, D. E. Diciembre 29 de 1977

En el Despacho del Señor Gobernador se hizo presente el señor DANIEL VIDART BARTZABAL, quien se identificó en debida forma con el objeto de presentar juramento de que trata Lay 22 Bis de 1936 Art. 10o. y en tal virtud el señor Gobernador por ante su Secretario General (Engdo) le tomó el siguiente juramento N

Señor DANIEL VIDART BARTZABAL :

JURA USTED QUE ES DE SU LIBRE VOLUNTAD QUERER SER COLOMBIANO Y COMO TAL PROMETE CUMPLIR, SOSTENER Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, RENUNCIANDO PARA SIEMPRE A LOS VINCULOS QUE LO LIGAN AL GOBIERNO DE URUGUAY, SU PAIS NATAL Y A OTROS GOBIERNOS DE LOS CUALES SE HAYA CONSIDERADO COMO DEPENDIENTE, ASI COMO A LOS PRIVILEGIOS Y DERECHOS QUE DE TALES DEPENDENCIAS PUDIERA DERIVAR ?

SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO - EL O ELLA SE LO DEMANDEN.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Bogotá, Palacio de San Francisco a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete .-

El Gobernador,

Original

Firmado por

GABRIEL MELO GUEVARA

GOBERNADOR

GABRIEL MELO GUEVARA

El Secretario General-Engdo.

JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO

El Juramentado,

DANIEL VIDART BARTZABAL



GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

GOBERNADOR

Sección Jurídica

Bogotá, D. T., Diciembre 18 de 1917

En el despacho del Señor Gobernador se ha presentado el Señor Jefe de la Sección Jurídica, quien se ha referido a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado, y a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado, y a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado.

Señor Jefe de la Sección Jurídica

En el despacho del Señor Gobernador se ha presentado el Señor Jefe de la Sección Jurídica, quien se ha referido a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado, y a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado, y a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado.

Señor Jefe de la Sección Jurídica

En el despacho del Señor Gobernador se ha presentado el Señor Jefe de la Sección Jurídica, quien se ha referido a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado, y a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado, y a la resolución de 1917, en la que se le ha concedido el título de Abogado.



Daniel V. Rodríguez